

*Número de expediente 10.542*

Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Esgueva». Domicilio: Carretera de Circunvalación, 107. Titular: Marcelino Fernando Nicolás Fernández. Niveles que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

*Número de expediente 14.907*

Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Misioneras de la Providencia». Domicilio: Nebrija, 5. Titular: Misioneras de la Providencia. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

*Número de expediente 12.716*

Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «San Miguel». Domicilio: Cardenal Cisneros, 9. Titular: Juan Ibáñez Ibáñez. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

**28203** *ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se modifica la autorización al Centro privado de Formación Profesional «María Montessori», sito en Zaragoza, calle Asin y Palacios, 23, y Pedro IV el Ceremonioso, 12.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Luis García Urrea, en su condición de representante legal de la Entidad Centro Homologado de Formación Profesional «María Montessori, Sociedad Anónima», titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado denominado «María Montessori», sito en Zaragoza, calle Asin y Palacios, número 23, y Pedro IV el Ceremonioso, número 12, mediante el que solicita la autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Empresas;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, acompañando el informe desfavorable emitido por la Inspección Técnica de Educación de fecha 10 de febrero de 1989, ya que el Centro superó su capacidad máxima autorizada en 71 puestos escolares, durante el curso escolar 1988/1989. Por otra parte, manifiesta que la oferta de plazas para la especialidad de Informática de Empresas supera la demanda;

Resultando que en fecha 9 de mayo de 1989, por la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros, se concede a los interesados el trámite de vista y audiencia que dispone el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo al no tener el Centro «María Montessori» capacidad suficiente para impartir las enseñanzas objeto de este expediente;

Resultando que en el plazo concedido al efecto los interesados presentan escrito de alegaciones aportando un calendario donde indican la reducción de un aula de Informática de Gestión para dedicarla a Informática de Empresas y manifiestan su voluntad de extinguir dos unidades de la Especialidad Jardines de Infancia para el curso 1988/89 y una para el curso 1989/90. En cualquier caso, el Centro se compromete a no rebasar su capacidad máxima autorizada de 440 puestos escolares y que la presente autorización no supondrá la modificación del concierto suscrito por el mismo;

Resultando que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Zaragoza, por escrito de fecha 10 de octubre de 1989, considera que la implantación de la nueva Especialidad podría ser compatible con la reducción de aulas dedicadas a Informática de Gestión y con la total extinción de la Especialidad Jardines de Infancia y aduce que no hay razones suficientes para denegar la autorización solicitada, siempre que se respete la capacidad máxima autorizada y no se rebase el concierto suscrito por el Centro;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974 de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la concesión de la Especialidad Informática de Empresas al Centro «María Montessori» no afectará a su capacidad máxima ni al concierto educativo suscrito por el mismo.

Este Ministerio ha dispuesto modificar la autorización concedida al Centro «María Montessori», en el sentido siguiente:

a) Podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Empresas, a partir del próximo curso escolar 1990/1991.

b) Se suprime la Especialidad Jardines de Infancia a partir de la finalización del curso escolar 1989/1990.

c) La presente Orden no afectará a la capacidad máxima del Centro, que sigue fijada en 440 puestos escolares (11 unidades). Por tal motivo, deberá el Centro limitar la matrícula en las nuevas enseñanzas que se le autorizan, en el sentido de no superar su capacidad total sumando los alumnos de todas las enseñanzas que tiene autorizadas.

d) Por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Zaragoza se tomarán las medidas oportunas para asegurar que la matrícula del centro en ningún momento superará su capacidad autorizada y, para garantizar la terminación de los estudios de los alumnos que actualmente cursan enseñanzas de Jardines de Infancia en el Centro. Todo ello a tenor de la extinción e implantación progresiva de las enseñanzas que por la presente Orden se acuerda.

e) La modificación autorizada no implicará modificación del concierto educativo suscrito por el Centro «María Montessori».

Los datos y composición resultante del mencionado Centro serán los siguientes:

Denominación: «María Montessori».

Localidad: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Domicilio: Asin y Palacios, número 23, y Pedro IV el Ceremonioso, número 12.

Persona o Entidad titular: Centro Homologado de Formación Profesional «María Montessori, Sociedad Anónima».

Enseñanzas que tiene autorizadas:

Formación Profesional de Primer Grado:

Rama Administrativa y Comercial, profesión: Administrativa.

Formación Profesional de Segundo Grado:

Rama Administrativa y Comercial, especialidades: Informática de Gestión e Informática de Empresas.

Rama Hogar, Especialidad: Jardines de Infancia (hasta la finalización del curso 1989/1990).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**28204** *ORDEN de 7 de noviembre de 1989 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento de la Sección de Formación Profesional Especial del Centro privado de Educación Especial denominado «Fraternidad», sito en Villamil-Tapia de Casariego (Asturias).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luisa Abril García, en su condición de titular del Centro privado de Educación Especial denominado «Fraternidad», sito en Villamil-Tapia de Casariego (Asturias), mediante el que solicita la autorización definitiva para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente de dicho Centro, para impartir Formación Profesional de Primer Grado, rama de Explotaciones Agropecuarias, profesión de Agricultor, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas;

Resultando que por Orden de fecha 16 de abril de 1985 el Centro «Fraternidad» obtuvo la autorización definitiva como Centro de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Asturias, que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando el informe, también en sentido favorable, emitido por la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que mediante informe de fecha 5 de septiembre de 1989, la Subdirección General de Educación Especial manifiesta su conformidad para la autorización de la Sección aludida;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por informe de fecha 6 de septiembre de 1989, fija la capacidad máxima de la Sección en 54 puestos escolares y considera que la documentación presentada y la organización funcional se ajustan suficientemente a los condicionantes básicos de los programas de necesidades vigentes;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de

enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la ordenación de la Educación Especial; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que la Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado «Fraternidad», cuenta con instalaciones suficientes para albergar 54 puestos escolares;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a la Sección privada de Formación Profesional Especial, cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: Sección de Formación Profesional Especial dependiente del Centro privado «Fraternidad».

Localidad: Villamil-Tapia de Casariego.

Provincia: Asturias.

Persona o Entidad titular: Doña Luisa Abril García.

Enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional de Primer Grado Especial, rama de Explotaciones Agropecuarias, profesión Agropecuarias, profesión de Agricultor, modalidad de Aprendizaje de Tareas.

Capacidad máxima que se autoriza: 54 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba. Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**28205** *ORDEN de 10 de noviembre de 1989 por la que se concede autorización definitiva, con carácter provisional, al Centro de Bachillerato «Torrente Ballester», de Parla (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Aurea del Carmen Sánchez Laso, en calidad de Presidenta de la Cooperativa «La Cantoña», en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Bachillerato «Torrente Ballester», de Parla (Madrid), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza;

Resultando que con fecha 30 de junio de 1988 la Dirección General de Centros Escolares aprobó el expediente y proyecto de obras del mencionado Centro;

Resultando que el expediente ha sido informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid en 5 de octubre y 3 de mayo de 1989, respectivamente, y que ésta lo eleva con informe favorable de Resolución con fecha 25 de octubre último;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a Profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva y clasificación con carácter provisional para su apertura, y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Madrid. Municipio: Parla. Localidad: Parla. Denominación: «Torrente Ballester». Domicilio: Calle Getafe, esquina Villaverde. Titular: Sociedad Cooperativa Limitada «La Cantoña».

Autorización definitiva para su apertura y clasificación con carácter provisional para dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria deberá solicitarse la oportuna autorización que recaerá sobre unidades clasificadas como unidades de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**28206** *ORDEN de 10 de noviembre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Juventud», de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por don José Javier de Prada Pérez de Azpeitia, en su calidad de representante legal de don Rafael Pérez-Azpeitia, titular del Centro privado de Bachillerato «Juventud», sito en la calle Seco, número 32, de Madrid, en 26 de septiembre de 1989, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición en 30 de octubre último, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de fecha 16 de octubre de 1989;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de enseñanza y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Juventud». Domicilio: Calle Seco, número 32. Titular: Don Rafael Pérez-Azpeitia.

Se autoriza el cese de actividades como Centro de Bachillerato con efectos de 30 de septiembre de 1989, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**28207** *ORDEN de 10 de noviembre de 1989 por la que se resuelve revisar y actualizar la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Cardenal Spínola», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Pilar Olmedo Lucini, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Cardenal Spínola», de Madrid, con fecha 8 de junio de 1989, en solicitud de autorización de ampliación del mismo;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979), con 5 unidades y 200 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Orden de 22 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio), quedando fijada su capacidad en 6 unidades y 240 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 25 de octubre último;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Construcciones y de Inspección Técnica de Educación en 14 de julio y 13 de octubre de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Cardenal Spínola». Domicilio: Calle Dolores Povedano, número